



Lanús, 11 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0389.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma – inciso D) del mencionado Convenio.

Que, la agente Juana Angélica GUTIERREZ, Legajo N° 13.978/6, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 01 de febrero del año 2022, la renuncia presentada por la agente Juana Angélica GUTIERREZ, Legajo N° 13.978/6, D.N.I. N° 12.574.778, al cargo categoría 24, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 633, Unidad Sanitaria Doctor Guillermo E. Miranda Norgreen, registrando una antigüedad de treinta y un (31) años, ocho (08) meses y dieciséis (16) días en esta Administración Municipal y diez (10) años y nueve (09) meses, reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-27-12574778-2-118-000001.



Artículo 2º: La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3º: Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, a la agente Juana Angélica GUTIERREZ, Legajo N° 13.978/6.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado Interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por